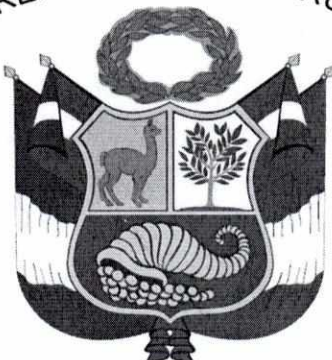


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 067 -2017/SENAMHI

Lima, 23 FEB. 2017

### VISTO:

El Oficio N° 096-2016/SENAMHI-OCI sobre la recomendación del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0311, referido a los Ingresos por Venta de Bienes e Información Hidrometeorológica de la Sede Central del Ejercicio 2015, los Memorandos N° 004-2017/SENAMHI-PREJ y N° 009-2017/SENAMHI-SG de la Presidenta Ejecutiva y del Secretario General, respectivamente, así como el Informe N° 002/2017-SENAMHI-OPP-UM de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 252 – 2016 /SENAMHI, de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 002-2016-2-0311, realizada por Órgano de Control Institucional – OCI, a los Ingresos por Venta de Bienes e Información Hidrometeorológica de la Sede Central del Ejercicio 2015 del SENAMHI, recomienda a la Presidenta Ejecutiva, a través del Oficio N° 096-2016/SENAMHI-OCI, "Disponer al Secretario General de acuerdo a lo acontecido y a las responsabilidades conferidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones cautelar en lo sucesivo que el Tarifario de Precios de servicios, refiera dando estricto cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), así como a la Unidad Monetaria";

Que, mediante el Memorando N° 004-2017/SENAMHI-PREJ, la Presidenta Ejecutiva ha dispuesto a la Secretaría General implementar la mencionada recomendación; asimismo, la Secretaría General mediante Memorando N° 004-2017/SENAMHI-PREJ ha indicado a la Unidad de

Modernización y Gestión de la Calidad adoptar las acciones necesarias a fin de implementar dicha recomendación;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Secretario General la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad ha elevado el Informe N° 002 /2017-SENAMHI-OPP-UM, el cual señala que con el objeto de cautelar en lo sucesivo el Tarifario de Precios de servicios, dando estricto cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), así como a la Unidad Monetaria, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 252 - 2016 /SENAMHI debe corregirse para el año 2017 y años sucesivos el cálculo de la Tarifa que se expresa como porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, refiriéndola al precio del servicio y no al valor de venta, y debiendo utilizarse el valor de la UIT que fija anualmente el gobierno por norma legal y para el año 2017 el monto es de cuatro mil cincuenta soles ( S/ 4050,00), según el Decreto Supremo N° 353-2016-EF;

Que, asimismo, se debe corregir en los respectivos cuadros del TUSNE la Unidad Monetaria que ha sido consignada, cambiándola de "Nuevos Soles con el símbolo S/.", por la Unidad Monetaria de "Soles con el símbolo S/, sin punto al final del símbolo;

Que, respecto a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 6.1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 002-2016-2-0311, toda modificación a la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 252 – 2016 /SENAMHI, debe ser aprobada por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Modificar

Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE - del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 252 – 2016 /SENAMHI, conforme al detalle que se adjunta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose sin variación lo siguiente:

- a) El Formato 1: Solicitud del servicio 1, Sede Central
- b) El Formato 2: Solicitud del servicio, Dirección Zona!,
- c) Las Tablas ASME - Servicios No Exclusivos del SENAMHI



**Artículo 2°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM



**Distribución**

Copia  
OPP  
UM  
Archivo  
Sg1



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - ACTUALIZADO AL 2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
			Expresado en %UIT <sup>14</sup>	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
<b>01 DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS</b>						
<b>01.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DATOS</b>						
1	<b>EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN PROCESADA<sup>2</sup> DE VARIABLES HIDROMETEOROLÓGICAS</b>	1. Solicitud dirigida al: - Secretario General (formato 1) - Director Zonal del SENAMHI (formato 2), precisando: variable hidrológica o meteorológica, la ubicación de interés, estación hidrometeorológica, año y escala de tiempo (diaria, mensual o anual) 2. Constancia de pago <sup>3</sup> . <u>Variable meteorológica:</u> - Precipitación, evaporación. - Radiación UV. - Temperatura (máxima, media, mínima), humedad, viento, presión, otros. <u>Variable hidrológica:</u> - Caudal, nivel.	1.0272% 1.3457% 0.9481%	35.25 46.19 32.54	6.35 8.31 5.86	41.60 54.50 38.40
2	<b>VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE VARIABLES HIDROLÓGICAS O METEOROLÓGICAS<sup>4</sup></b> * Temperatura, precipitación, humedad, radiación, otros.	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando: variable, mes y año a validar. 2. Planillas y bandas meteorológicas, en físico y digital, según corresponda. 3. Constancia de pago <sup>5</sup> .	8.5358%	292.97	52.73	345.70 por variable y por mes
3	<b>ELABORACIÓN DE GRÁFICA DE ROSA DE VIENTOS (ANUAL, BIANUAL, U OTRO)</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando: ubicación de interés y el escala de tiempo (anual, bianual u otro). 2. Constancia de pago <sup>6</sup> .	2.4741%	84.92	15.28	100.20
<b>01.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN</b>						
4	<b>ASESORAMIENTO TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE ESTACIONES CONVENCIONALES O AUTOMÁTICAS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago <sup>7</sup> .	7.5037%	257.54	46.36	303.90 por día
5	<b>INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS O AGROMETEREOLÓGICAS, TANTO CONVENCIONALES COMO AUTOMÁTICAS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del servicio de instalación. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - ACTUALIZADO AL 2017  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
			Expresado en %UIT <sup>14</sup>	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
6	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA</b> - De estaciones meteorológicas, hidrológicas o agrometeorológicas.	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección.  2. Constancia de pago <sup>8</sup> .	26.2395%	900.59	162.11	1062.70 por día
7	<b>MANTENIMIENTO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS O AGROMETEOROLÓGICAS, TANTO CONVENCIONALES COMO AUTOMÁTICAS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del servicio de mantenimiento.  2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
8	<b>DIAGNOSTICO DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS O AUTOMÁTICOS<sup>9</sup></b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, solicitando el servicio de diagnóstico. 2. Constancia de pago <sup>10</sup> :  <u>a) Para Instrumentos meteorológicos mecánicos:</u> - Termógrafo - Hidrógrafo - Barógrafo - Micro barógrafo - Limnigrafo mecánico y eléctrico - Pluviógrafo - Termómetro - Barómetro Aneroido - Termohigrografo  <u>b) Para Instrumentos Meteorológicos Digitales:</u> - Termohigrometro digital - Barómetro digital - Limnigrafo electrónico - Pluviómetro digital * De cubeta basculante * De pesaje - Termómetro digital * Verificación sumergible en liquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Anemómetro digital  <u>c) Para estaciones meteorológicas automáticas:</u> - Sensores Temperatura * Verificación sumergible en liquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Sensores de humedad	3.6272% 3.6296% 3.6346% 3.6469% 3.6346% 3.6321% 3.6321% 3.6346%  4.9877% 4.9877% 4.9951% 0.0000% 4.9901% 4.9901% 4.9951% 4.9901% 4.9901%  4.9951% 4.9901% 4.9901%	124.49 124.58 124.75 125.17 124.75 124.66 124.66 124.75  171.19 171.19 171.44 171.27 171.27 171.44 171.27 171.27  171.44 171.27 171.27	22.41 22.42 22.45 22.53 22.45 22.44 22.44 22.45  30.81 30.81 30.86 30.83 30.83 30.86 30.83 30.83  30.86 30.83 30.83	146.90 147.00 147.20 147.70 147.20 147.10 147.10 147.20  202.00 202.00 202.30 202.10 202.10 202.30 202.10 202.10  202.30 202.10 202.10





N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
			Expresado en %UIT <sup>14</sup>	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
		- Sensores presión	4.9951%	171.44	30.86	202.30
		- Sensores de precipitación				
		* De cubeta basculante	4.9901%	171.27	30.83	202.10
		* De pesaje	4.9951%	171.44	30.86	202.30
		- Sensores Viento	5.0025%	171.69	30.91	202.60
9	CONTRASTE DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS O AUTOMÁTICOS <sup>11</sup>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, solicitando el servicio de contraste. 2. Constancia de pago <sup>10</sup> :  a) Para Instrumentos meteorológicos mecánicos: - Termógrafo - Hidrógrafo - Barógrafo - Microbarógrafo - Limnógrafo mecánico y eléctrico - Pluviógrafo - Termómetro - Barómetro Aneroide - Termohigrografo  b) Para Instrumentos Meteorológicos Digitales: - Termohigrometro digital - Barómetro digital - Limnógrafo electrónico - Pluviómetro digital * De cubeta basculante: * De pesaje: - Termómetro digital * Verificación sumergible en liquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Anemómetro digital  c) Para estaciones meteorológicas automáticas: - Contraste Sensores Temperatura * Verificación sumergible en liquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Contraste Sensores de humedad - Contraste Sensores presión - Contraste Sensores de precipitación * De cubeta basculante * De pesaje - Contraste Sensores Viento	9.6123% 9.6123% 9.2519% 9.4988% 9.1358% 11.9778% 9.2420% 9.6667%  9.6444% 9.1901% 9.1358% 0.0000% 9.1457% 9.1358%  11.9704% 9.5852% 9.1383%  11.9605% 9.5679% 9.5728% 9.1852% 9.1309% 9.1309% 9.4049%	329.92 329.92 317.54 326.02 313.56 411.10 317.20 331.78  331.02 315.42 313.56 313.90 313.56  410.85 328.98 313.64  410.51 328.39 328.56 315.25 313.39 313.39 322.80	59.38 59.38 57.16 58.68 56.44 74.00 57.10 59.72  59.58 56.78 56.44 56.50 56.44  73.95 59.22 56.46  73.89 59.11 59.14 56.75 56.41 56.41 58.10	389.30 389.30 374.70 384.70 370.00 485.10 374.30 391.50  390.60 372.20 370.00 370.40 370.00  484.80 388.20 370.10  484.40 387.50 387.70 372.00 369.80 369.80 380.90



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - ACTUALIZADO AL 2017  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT <sup>14</sup>	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS Y AUTOMÁTICOS	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del mantenimiento. 2. Constancia de pago.		Según el alcance del servicio		
11	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN: - Instalación o mantenimiento de estaciones meteorológicas, hidrológicas o agrometeorológicas, tanto convencionales como automáticas. - Mantenimiento de instrumentos hidrometeorológicos mecánicos y automáticos. - Otros.	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago <sup>12</sup> .	14.8519%	509.75	91.75	601.50 por hora
12	EXPEDICIÓN DE MAPAS: A NIVEL NACIONAL, DIRECCIONES ZONALES O ZONAS ESPECÍFICAS DEL PERÚ - Mapa de clasificación climática. - Mapa de red de estaciones hidrometeorológicas. - Mapa de clasificación hidrológica.	1. Constancia de pago. <u>a) Formatos impresos:</u> - A3 - A2 - A1 - A0 <u>b) Formatos digitales:</u> - JPG, PNG, otro.	0.5827% 0.6272% 0.6840% 0.7259%  0.4568%	20.00 21.53 23.47 24.92  15.68	3.60 3.87 4.23 4.48  2.82	23.60 25.40 27.70 29.40  18.50
02	<b>DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA</b>					
13	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN METEOROLOGÍA Y/O EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago <sup>7</sup> .	10.5210%	361.10	65.00	426.10 por día
14	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN METEOROLOGÍA Y/O EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.		Según el alcance del servicio		
15	INSPECCIÓN TÉCNICA - Para el desarrollo de pronósticos, emisión de informe técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago <sup>8</sup> .	36.8049%	1263.22	227.38	1490.60 por día
16	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS METEOROLÓGICOS Y AMBIENTALES	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago <sup>12</sup> .	20.0395%	687.80	123.80	811.60







**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - ACTUALIZADO AL 2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT <sup>14</sup>	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
<b>02.1 SUBDIRECCIÓN DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA</b>						
17	<b>PRONÓSTICOS DIARIOS DE PRECIPITACIÓN, TEMPERATURA MÁXIMA O MÍNIMA, VIENTOS, NEVADAS U OTROS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, especificando el área de interés a pronosticar.  2. Constancia de pago <sup>13</sup> .	2.3556%	80.85	14.55	95.40 por día
18	<b>INFORME TÉCNICO SOBRE CONDICIONES DEL TIEMPO (PRECIPITACIONES, TEMPERATURA, HUMEDAD, NUBOSIDAD U OTROS)</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, especificando: variable meteorológica a analizar, la ubicación de interés y escala de tiempo (diaria, mensual o anual).  2. Constancia de pago <sup>13</sup> .	9.8790%	339.07	61.03	400.10
<b>02.2 SUBDIRECCIÓN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA</b>						
19	<b>PRONÓSTICO ESTACIONAL TRIMESTRAL DE PRECIPITACIÓN O TEMPERATURAS MÁXIMAS O MÍNIMAS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, especificando el área de interés a pronosticar.  2. Constancia de pago <sup>13</sup> .	20.2198%	693.98	124.92	818.90
20	<b>INFORME TÉCNICO SOBRE CONDICIONES CLIMÁTICAS (PRECIPITACIONES, TEMPERATURA, HUMEDAD, NUBOSIDAD U OTROS)</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, especificando: variable meteorológica a analizar, la ubicación de interés y escala de tiempo (diaria, mensual o anual).  2. Constancia de pago <sup>13</sup> .	16.6815%	572.54	103.06	675.60
<b>03 DIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA</b>						
21	<b>ASESORAMIENTO TÉCNICO EN HIDROLOGÍA</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica.  2. Constancia de pago <sup>7</sup> .	10.1235%	347.46	62.54	410.00 por día
22	<b>ESTUDIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGÍA O RECURSOS HÍDRICOS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
23	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA</b> - Para el desarrollo de pronósticos, estudios técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección.  2. Constancia de pago <sup>8</sup> .	35.3778%	1214.24	218.56	1432.80 por día
24	<b>CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS HIDROLÓGICOS</b>	1. Solicitud dirigida al Secretario General o al Director Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora.  2. Constancia de pago <sup>12</sup> .	19.5259%	670.17	120.63	790.80 por hora







**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - ACTUALIZADO AL 2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT <sup>14</sup>	TARIFA EN SOLES <sup>1</sup>		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN DE AGROMETEOROLOGÍA</b>					
25	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN AGROMETEOROLOGÍA	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago <sup>7</sup> .	10.4938%	360.17	64.83	425.00 por día
26	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN AGROMETEOROLOGÍA	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
27	INSPECCIÓN TÉCNICA - Para el desarrollo de estudios técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago <sup>8</sup> .	36.6444%	1257.71	226.39	1484.10 por día
28	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS AGROMETEOROLOGICOS	1. Solicitud dirigida al Secretario General del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago <sup>12</sup> .	20.1580%	691.86	124.54	816.40 por hora

- (1) La tarifa es la sumatoria del valor de venta más el Impuesto General a la Ventas. Previo al pago de los servicios, el solicitante debe coordinar con la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano, la disponibilidad de la información o personal del SENAMHI para la atención de la solicitud. El plazo de atención de los servicios es de máximo treinta (30) días hábiles, a excepción del Servicio N° 1 - Expedición de Información procesada de variables hidrometeorológicas, cuya plazo de atención es de doce (12) días hábiles.
- (2) Información secundaria generada a partir de fuentes primarias de datos del SENAMHI.
- (3) La tarifa del servicio corresponde a la expedición de información de un mes o año en una determinada ubicación, de solo una variable hidrológica o meteorológica. La expedición de información de las variables hidrológicas corresponde a la información que el SENAMHI posee en su Base de Datos Institucional, la cual no considera la realización de trabajo de campo para su otorgamiento.
- (4) La estación meteorológica a la cual se efectuará la validación de información debe haber sido previamente inspeccionada por el personal del SENAMHI.
- (5) El pago a efectuarse por el servicio corresponde a la validación de información de un mes y sólo una variable hidrológica o meteorológica.
- (6) La tarifa del servicio corresponde a la elaboración de solo una gráfica de rosa de vientos.
- (7) La tarifa del servicio considera el asistencia técnica de sólo un profesional. En caso el asesoramiento técnico se efectúe fuera de las instalaciones del SENAMHI, los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N°006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT2015.
- (8) La tarifa del servicio considera la inspección técnica de sólo un profesional. Los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N°006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT2015.
- (9) Mediante el diagnostico se evalúa el estado situación del instrumento antes de realizar una calibración o contraste.
- (10) La tarifa del servicio corresponde al diagnóstico o contraste de solo un instrumento hidrológico o meteorológico en las instalaciones del SENAMHI.
- (11) Para realizar el contraste del instrumento hidrológico o meteorológico debe previamente efectuarse el diagnóstico del mismo, según el servicio N°8 del presente TUSNE.
- (12) La tarifa por hora del servicio considera la capacitación de sólo un docente para un máximo 20 participantes. Los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N°006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT2015.
- (13) La tarifa del servicio considera el análisis de solo una variable meteorológica.
- (14) El valor de la Unidad Impositiva Tributaria es de 4050, según Decreto Supremo N° 353-2016-EF.

